



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

ORDENANZA N° 1.375/2024.

V I S T O:

La Ley Nacional 26.606 que instituye el mes de Octubre como “Mes de la concientización de Cáncer de Mama” que se desarrolla en todo el país, con el objetivo de prevención, detección precoz y tratamiento de dicha patología, la Ordenanza Municipal 1302/18, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo a las estadísticas emitidas por la OMS, esta enfermedad representa el 30% de todos los cánceres femeninos, es el tumor más frecuente de todos los tumores de la población femenina. Se estima que una de cada ocho mujeres que alcancen la edad de 85 años habrá desarrollado un cáncer de mama en el curso de su vida.

Que, otra de las cifras que es necesaria tener presente para contextualizar, es que en el año 2022 se registraron en Argentina una tasa bruta del 24,4 % de defunciones cada 100.000 mujeres por esta problemática.

Que, esta problemática necesita un abordaje integral que involucre acciones de concientización, prevención, detección precoz y tratamientos adecuados.

Que, el 19 de octubre se celebra en todo el mundo el Día Mundial Contra el Cáncer de Mama, que es esta una fecha propicia para acentuar las actividades y campañas de concientización y prevención.

Que, es necesario invitar a todos los organismos públicos y privados a comunicar a través de las redes sociales, la importancia de los controles, considerando que la publicidad es esencial para visibilizar la promoción de campañas preventivas.

Que, la concientización y la importancia de la detección precoz en el cáncer de mama, es fundamental para prevenir la enfermedad y para acabar con ella en el caso de que se haya desarrollado, considerando que mediante la detección y prevención la tasa de supervivencia de esta enfermedad en algunos casos es de 90% a los 5 años de ser detectada.

Que, es necesario frente a esta problemática crear instrumentos y formular políticas públicas apropiadas para fortalecer los principales ejes, de la prevención como tarea fundamental.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CORRIENTES,**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: **INSTITUIR** en consonancia con lo dispuesto en la Ley Nacional 26.606, el “**PROGRAMA MUNICIPAL del OCTUBRE ROSA**”, a desplegar en el municipio de Gdor. Virasoro, provincia de Corrientes, con el fin de promover la concientización activa sobre el Cáncer de Mama, fomentando su prevención y detección precoz.

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNGASE** en el MARCO del PROGRAMA INSTITUIDO en el ARTICULO 1°, que los principales edificios públicos municipales y, privados que deseen sumarse, durante las noches de Octubre, sean iluminados de color Rosa y/o que coloquen en sus puertas un moño o lazo del mismo color, distintivo Internacional de la temática, como herramienta de visualización de la campaña de concientización.

ARTICULO 3°: **ESTABLESCASE** que la **INICIATIVA** sea complementada con múltiples y variadas actividades educativas, culturales, deportivas e informativas, utilizando medios de comunicación, redes sociales y toda otra estrategia tendiente a lograr la concientización, prevención, detección precoz y tratamiento sobre el Cáncer de Mama.

ARTICULO 4°: **DISPÓNGASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Políticas Sociales y de la Dirección Municipal de Salud, como áreas de incumbencia inviten a las organizaciones, Instituciones, asociaciones de la comunidad (Bancos, Restaurantes, Clubes, Etc.) a que participen de la campaña sumándose a las diferentes actividades.

ARTICULO 5°: **MANTENGASE** en los distintos SAPS de la localidad, activa esta iniciativa y la constante capacitación respecto de esta patología a lo largo del año para realizar acciones efectivas con ejes en la prevención.

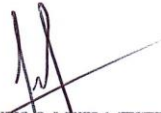
ARTICULO 6°: Comuníquese, Publíquese, dèse al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 31 de Octubre de 2024.


Sr. EZEQUIEL CASTILLO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)

Honorable Concejo Deliberante
Gobernador Virasoro - Corrientes




Tec. JULIO E. FOVERA FEVERSANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)